



RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2017, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 111/2017, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 207/2016. (2017062348)

En el procedimiento abreviado n.º 207/2016, promovido por Aceros Griñón Sur, SL, siendo parte demandada la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de alzada presentado en fecha 15 de junio de 2016 contra la Resolución dictada por el Director General de Transporte de la Consejería de Medio Ambiente Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura, de fecha 29 de abril de 2016, se ha dictado sentencia firme n.º 111/2017, por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 111, de 31 de julio de 2017, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado n.º 207/2016, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso presentado contra la resolución identificada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, 2 de octubre de 2017.

El Secretario General
(PD de la Consejera,
Resolución de 16/09/2015,
DOE n.º 184 de 23/09/2015),
FRANCISCO JAVIER GASPAS NIETO